



Procuración General de la Nación

RESOLUCIÓN PGN N° 42/09

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Departamento de Informática y Comunicaciones, los avances y recambio tecnológico de computadoras que se están distribuyendo en todo el país, la licitación en trámite para ampliación de las memorias de aquellas computadoras que por su antigüedad no deben ser renovadas pero que para hacer correr las distintas aplicaciones requieren más memoria, la migración de información operada a los nuevos servidores centrales adquiridos recientemente, la inminente construcción de la "Sala Cofre" cuya conclusión está operando en el mes de mayo, y el traslado físico de las dependencias de todo el Departamento de Informática y Comunicaciones a las oficinas adquiridas en la calle Belgrano 907 programado para los próximos dos meses, todo lo cual coincide con la implementación de la aplicación FISCALNET y con la necesidad de recoger adecuadamente todas las sugerencias que han trasladado los distintos magistrados luego de recibida la pertinente capacitación, como también realizar los ajustes necesarios en el contexto de velocidad y tiempos de respuesta de la aplicación informática.

Que si bien, todas estas acciones conjuntamente están siendo emprendidas en miras a mejorar la capacidad operativa de los servicios que brinda en materia informática esta Procuración General a todas las fiscalías, resulta conveniente a los fines de realizar los ajustes técnicos pertinentes a FISCALNET, en particular en el contexto de la velocidad de la solución informática y a toda la red y sistemas de seguridad informática, prorrogar por 90 días hábiles la obligatoriedad de reemplazar los registros escritos de mesa de entradas, sin perjuicio de continuar operando con el sistema para verificar las adecuaciones y mejoras solicitadas ya están siendo emprendidas.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Poner en conocimiento de todos los fiscales en materia penal las acciones conjuntas emprendidas en el ámbito del Departamento de Informática y Comunicaciones.

Artículo 2.- Establecer una prórroga de 90 días hábiles a partir de la fecha para que opere la obligatoriedad de reemplazar los libros de mesa de entradas por el sistema FISCALNET, sin perjuicio de continuar con el proceso de capacitación e implementación gradual, a efectos de verificar en tiempo real los ajustes técnicos que ya se están operando.

Artículo 3.- Solicitar al Departamento de Informática y Comunicaciones un informe integral del funcionamiento de todos los enlaces del país, de la capacidad operativa y ancho de banda que están otorgando las empresas adjudicatarias del servicio, requerir en el marco de las posibilidades contractuales vigentes la ampliación de ancho de banda pertinentes, y elevar a la brevedad las normas y prácticas que deberán implementarse en materia de navegación por la Internet a efectos priorizar el uso de la Red Nacional del Ministerio Público Fiscal para las aplicaciones institucionales.

Artículo 4.- Protocolícese, notifíquese a todos los fiscales con competencia penal de este Ministerio Público Fiscal, al Departamento de Informática y Comunicaciones, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General de Coordinación Institucional, a la comisión creada por Resolución PGN 52/07, publíquese en *PGN on line* y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN